Asunción, 25 de setiembre de 2015

ACLARACIONES N° 2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2015 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

Consulta N° 1: Con respecto a la Capacidad Técnica y Experiencia: Poseer un stock mínimo de 50 productos de lo ofertado por cada ítem en la lista de precios. Esto se refiere: El stock mínimo que debemos tener por cada producto es 50 unidades?, o debemos presentar oferta como mínimo en 50 productos distintos?

Respuesta 1: Conforme lo establece el pliego de bases y condiciones, el stock mínimo requerido **es de 50 productos de lo ofertado por cada ítem** en la lista de precios.

Consulta N° 2: Si un oferente posee un stock máximo de 1000 unidades de (x) ítems y en la primera orden de compra que reciba ya se agota su stock. Como se podrá subsanar este inconveniente o cual sería la sanción otorgada por la DNCP?.

Respuesta N° 2: Los proveedores calificados y seleccionados para el Convenio Marco, deberán contar con stock suficiente para cubrir las órdenes de compra generadas por las UOC. En caso de no contar con la totalidad de lo requerido, el procedimiento de Convenio Marco en las Resoluciones DNCP N° 628/14 y la Resolución DNCP N° 2986/2014 prevé los casos de Inactivaciones, Agotamiento de la Capacidad del Proveedor y de Exclusiones de Proveedores, los que son aplicables a este proceso de contratación, según corresponda.

Consulta N° 3: Con respecto al Margen de Preferencia de los Productos Nacionales: Que requisitos debe reunir un producto importado para que se le considere como Nacional. En el caso de que los productos sean fraccionados y/o embalados en el país?

Respuesta N° 3: Conforme lo establece el pliego de bases y condiciones, para que el oferente acceda al margen de preferencia deberá presentar el Certificado de Origen Nacional que es otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Consulta N° 4: Ítem N° 5 bandeja acrílica de 2 pisos con bisagras articulables Las bandejas acrílicas no vienen con bisagras articulables, las de plástico sí.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Respuesta N° 4: La especificación técnica del Ítem N° 5 ha sido modificada **VER ADENDA 1 DEL PBC**.

Consulta N° 5: Ítem N° 7 y 8 Bibliorato lomo fino / lomo ancho.
En cuanto a los esquineros de metal solicitados, comentamos que actualmente dicho material lo que hace es encarecer el producto, raya los muebles al momento del manipuleo, solo se utiliza en los Biblioratos de material PVC. Por lo que solicitamos la exclusión de este punto en cuanto a los Biblioratos de cartón tapa dura plastificada.

Respuesta N° 5: La especificación técnica de los Ítems N° 7 y 8 han sido modificadas. **VER ADENDA 1 DEL PBC**.

Consulta N° 6: Ítem N° 18 Clips chico. Largo 11 mm, altura 32mm
El clips chico viene de 1, 1 de grosor, 28 mm de largo y 7 de ancho.

Respuesta N° 6: La especificación técnica del Ítem N° 18 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 7: Ítem N° 19 Clips grande, diámetro 1,7 mm, largo 23 mm y 57 mm de altura. El clips grande viene de 1,7 mm de diámetro o grosor, largo 49 mm y ancho 10 mm.

Respuesta N° 7: La especificación técnica del Ítem N° 19 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC**.

Consulta N° 8: Ítem N° 20 Clips mediano, diámetro 1,5, largo 18 mm y altura 47 mm. El clips mediano viene de 1, 5 mm de diámetro o grosor, largo 32 mm y ancho 8 mm.

Respuesta N° 8: La especificación técnica del Ítem N° 20 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC**

Consulta N° 9: Ítem N° 18/19 y 20 – Clip chico/grande/mediano
Favor especificar las medidas de estos clips, ya que las medidas estándar son (chicos 28 mm /mediano 33 mm /grande 50 mm).

Respuesta N° 9: La especificación técnica de los Ítems N° 18, 19 y 20 han sido modificadas. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 10: Ítem N° 24 Corrector Liquido 20 ml. Solicitamos se pueda ofertar a partir de 18 ml.

Respuesta N° 10: La especificación técnica del Ítem N° 24 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - SNCP

Consulta N° 11: Ítem N° 29 Cuchillas de 10 cm de largo, 2 cm de ancho y hoja de 4 pulgadas. Las cuchillas tienen 10 cm de largo, 1,8 cm de ancho. Solicitamos se cambie el ancho a medidas aproximadas.

Respuesta N° 11: La especificación técnica del Ítem N° 29 ha sido modificada. **VER ADENDA N° 1 DEL PBC.**

Consulta N° 12: Ítem N° 33 Gomitas para uso diverso. Solicitamos se cambie la especificación técnica entre 100 a 250 gramos, se debería pedir de un solo gramaje (100 gramos o 250 gramos) por la diferencia de los precios.

Respuesta N° 12: La especificación técnica del Ítem N° 33 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 13: Ítem N° 41 Marcador permanente punta gruesa redondeada de 5 mm, de trazo grueso. El marcador permanente que reúne lo solicitado viene en punta biselada. Solicitamos se pueda ofertar en punta biselada con trazos de 4,5 a 5 mm. Ya que los marcadores permanentes de punta redonda vienen en un máximo de grosor de 1, 8 mm.

Respuesta N° 13: La especificación técnica del Ítem N° 41 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 14: Ítem N° 44 al 48: Marcador resaltador punta gruesa de 5 mm. Solicitamos se pueda ofertar marcadores con punta gruesa de 3,5 mm a 5 mm, siendo que existe una sola marca que se ajusta a la medida solicitada.

Respuesta N° 14: Las especificaciones técnicas de los Ítems N° 44 al 48 han sido modificados. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 15: Ítem N° 55 Mojadedo con bordes de goma con esponja en el centro. Los mojadedos son de material plástico y esponja en el centro sin bordes de goma. Solicitamos se excluya los bordes de goma de la especificación técnica.

Respuesta N° 15: La especificación técnica del Ítem N° 55 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 16: Ítem N° 90 Borrador de Lápiz. Las gomas de caucho están libre de PVC, son de color crema y no vienen con tapa/cubierta de pastico, por ser una goma de bajo costo. Solicitamos se cambie la especificación técnica y se especifique las medidas del mismo.

Respuesta N° 16: La especificación técnica del Ítem N° 90 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Consulta N° 17: Ítem N° 56 Notas de Papel autoadhesivo en block-Notas de Papel autoadhesivo en block color amarillo de 7,5 cm, por 100 hojas aproximadamente. Podrían aclarar si aproximadamente se refiere a la medida de la hoja? Ya que la medida estándar de ese producto es de 7,6 cm. x 7, 6 cm.?

Respuesta N° 17: La especificación técnica del Ítem N° 56 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC**.

Consulta N° 18: Ítem N° 57 Notas de Papel autoadhesivo en block – Notas de Papel autoadhesivo en block color amarillo de 7,5 cm por 100 hojas aproximadamente. Podrían aclarar si aproximadamente se refiere a la medida de la hoja? Ya que el estándar de este producto es de 7,6 cm. x 10,1 cm?

Respuesta N° 18: La especificación técnica del Ítem N° 57 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC**.

Consulta N° 19: Ítem N° 58 Notas de Papel autoadhesivo en block – Notas de Papel autoadhesivo en block color amarillo de 4 cm x 5 cm, por 100 hojas aproximadamente. Podrían aclarar si aproximadamente se refiere a la medida de la hoja? Ya que la medida estándar de este producto es de 3,8 cm. x 5,1 cm,?

Respuesta N° 19: La especificación técnica del Ítem N° 58 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC**.

Consulta N° 20: Ítem N° 59 Notas de papel autoadhesivo de 4 colores – Señaladores banderita de papel autoadhesiva reposicionables de 4 colores por 40 unidades, de 15 x 50 mm aproximadamente. Podrían aclarar si aproximadamente se refiere a la medida de la hoja? Ya que la medida estándar de este producto es de 20 mm. X 50 mm. Se podría cotizar en paquetes de 50 unidades por color?

Respuesta N° 20: La especificación técnica del Ítem N° 59 ha sido modificada. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 21: Ítem 79 Separadores de plástico oficio- Hojas de plástico tamaño Oficio en paquetes de 10 colores. Actualmente no se producen separadores de plástico en el país, a diferencia de los cartulina que si hay producción nacional, son reciclables, menos perjudiciales al media ambiente y cumplen con la misma función, motivo por el cual solicitamos a la convocante que el material de los separadores pueda ser de plástico o cartulina.

Respuesta N° 21: El ítem N° 79 deberá cumplir con la exigencias solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Consulta N° 22: Formulario N° 11 Favor indicar donde se encuentra el Formulario N° 11 al que hace mención en el PBC ya que no se visualiza en el mismo y tampoco entre los documentos adjuntos correspondientes al presente llamado.

Respuesta N° 22: El formulario N° 11 se encuentra dentro del Pliego de bases y Condiciones y corresponde al Formulario que tiene el nombre de **DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD CREDITICIA (Entidad Bancaria, Financiera o Cooperativa)**.

Consulta N° 23: Anexo I Favor indicar donde se encuentra el Anexo I al que se hace mención reiteradas veces en el PBC ya que no se visualiza en el mismo y tampoco entre los documentos adjuntos correspondiente al presente llamado.

Respuesta N° 23: Se encuentran en la Sección 9 del Pliego de Bases y Condiciones que tiene el Nombre de ANEXO I.

Consulta N° 24: Favor aclarar si el identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID). Es: 299.304 o el 299.309, ya que en el portal de la DNCP figura el 299.309 y en el pbc 299.304.

Respuesta N° 24: El ID del presente llamado es el **299.309** tal como lo refleja el portal de la DNCP. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Consulta N° 25: 1) Parámetro para el reajuste debe ser variación del dólar: En la sección 6 "Condiciones de Pago", inc. b) Reajuste, consideramos que el índice de precios al consumidor (IPC) que publica el BCP no es el parámetro adecuado para este tipo de productos y para que este tipo de contrato de compraventa. Solicitamos que se establezca el mismo parámetro para reajuste, que se utiliza en licitaciones de útiles de oficina, papeles y útiles escolares usualmente: cuando el tipo de cambio guaraní/dólar publicado por el Banco Central del Paraguay haya alcanzado o superado el porcentaje de 5% (cinco por ciento).

Respuesta N° 25.1)

La Fórmula de Reajuste de Precios del Pliego de Bases y Condiciones adoptada por la Dirección Nacional, es de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 2015 "De Contracciones Publicas", que reza: "...*Los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de los precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del*

Mirtha Vázquez
Coordinadora de Consulta Mar...
DNC - DNCP

Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo…" , **la cual se mantiene invariable.**

Consulta N° 25: 2) Efectos del reajuste debe ser para todos los proveedores: En la sección 6 "Condiciones de Pago" inc. b) "Reajuste", se indica que "los proveedores" deberán solicitar el reajuste, pero no aclara para quien tendrá efecto. Considerando el parámetro para la aplicación del reajuste es objetivo e incide para todos los proveedores, solicitamos cuando se aplique el reajuste, el mismo sea aplicado para todos los proveedores; no solo para quien lo solicito.

Respuesta N° 25.2)

Se entiende que el pedido de reajuste de precios debe realizar el proveedor interesado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación, y tendrá efecto para los proveedores que hayan solicitado el reajuste dentro del plazo establecido.

Consulta N° 25. 3) El reajuste debe ser aplicado sobre el precio ofertado inicialmente: En la Sección 6 "Condiciones de Pago", inc. b) "Reajuste", se indica que el reajuste se aplicara "con relación a los precios ofertados o a los precios actualizados". A su vez, en la Sección 5 "Actualización de precios", dice que durante la actualización, los precios solo pueden ser "mejorados" (es decir, bajados) o mantenidos. En otras palabras, si durante la vigencia del Contrato, que es superior a 12 meses, se da por ejemplo una variación significativa del dólar, lo que incide sustancialmente en la capacidad de las Empresas Proveedoras de mantener los precios, los proveedores no tenemos la posibilidad de "contemplar" el nuevo valor del dólar en las actualizaciones de precios mensuales, habida cuenta que dicha actualización solo permite mantener o bajar el precio, teniendo como tope el primer precio ofertado. Por lo expuesto, consideramos que lo justo para las partes es que el reajuste se aplique sobre el primer precio reajustado.

Respuesta N° 25.3

La actualización de precios es una **opción** para los proveedores seleccionados de mejorar o mantener sus precios. Asimismo, los precios iniciales ofertados solo pueden ser aumentados de conformidad lo establece el Art. 24 de la Resolución DNCP N° 814/2014 reza: *"…Posterior a la publicación de precios, se habilitará en el módulo de Convenio Marco una opción para la actualización de precios a los efectos de obtener una mejora de los precios vigentes. El precio de cada producto ofertado inicialmente por el proveedor al momento de presentar su propuesta física, será considerado como el valor máximo a ser alcanzado para las posteriores actualizaciones de precios de productos por proveedor.* ***Los precios actualizados, en caso de aumentar solo podrán***

Coordinadora de Licitaciones DNC - DNCP

hacerlo hasta el tope de la oferta inicial, salvo los casos de reajuste de conformidades al procedimiento para su aplicación…"

Consulta 25.4) Documentación para solicitar el reajuste es subjetiva e impracticable. Solicitamos eliminación: En la sección 6 "Condiciones de Pago", inc. b) "Reajuste", se indica que al pedido de reajuste, se debe acompañar "la documentación que demuestre que la variación incide efectivamente en los futuros compromisos que sumirá el proveedor en caso de aceptar órdenes de compra". A que documentación se refiere? La inclusión de este requisito poco claro y no objetivo expone a los oferentes a una situación de indefensión frente el criterio subjetivo de la Unidad Compradora sobre lo que considera o no documentación suficiente. Además, los tiempos en este tipo de contrataciones como lo es el Convenio marco, hace impracticable la obtención de documentos adicionales sobre "futuros compromisos".

Respuesta N° 25.4)

Conforme lo establece el pliego de bases y condiciones, la solicitud de reajuste de precios deberá estar acompañada de documentaciones que demuestren las variaciones respectivas en dicha solicitud.

Consulta N° 25.5) Umbral de la Licitaciones Públicas: En la sección 2, Apartado "Requisitos de Calificación", en el inciso c.2 "Experiencia", a qué se refiere con "facturas y/o contratos de los últimos dos años (2013 – 2014) que en sumatoria de montos lleguen al 20% (veinte por ciento) del umbral de Licitación Pública Nacional de los bienes que oferta conforme a la lista de precios a instituciones públicas y/privadas" Cual es dicho umbral? Favor aclarar.

Respuesta N° 25.5

El umbral actual de la Licitación Pública Nacional es de **701.560.000 gs.** y dicha experiencia se demuestra con las facturas y/o contratos de los últimos dos años (2013-2014) que en sumatoria de montos lleguen al 20% del citado umbral.

Consulta N° 25.6) Reajuste sobre facturas entregadas luego de la solicitud: Favor aclarar cuál será el mecanismo para el pago de las facturas que son entregadas con posterioridad a la solicitud de reajuste, luego que el reajuste sea otorgado.

Respuesta N° 25.6

Si el reajuste de precios fuera otorgado por la Dirección Nacional, los nuevos precios serán publicados en la Tienda Virtual para los ítems afectados, y a partir de la fecha del Acto Administrativo todas las órdenes de compra generadas por las UOC ya tendrán el precio reajustado. Asimismo, no se

Mariela Cañ… Coordinadora de Convenios Mar… DNC - DNCP

contempla las solicitudes de reajustes de precios dirigidas a las Unidades Compradoras con posterioridad a una compra ya finiquitada

Consulta N° 25.7) Tabla de plazos de entrega: En la tabla de plazos de entrega de la Sección 7, las "unidades", se refieren a un producto o a una caja de productos?

Respuesta N° 25.7)

En la Tabla de plazos de entrega de la Sección 7, las **unidades** pueden referirse a unidad de producto o a cajas conforme lo indica el pbc en su sección 7 en la columna de cantidades mínimas a ser solicitadas por ítem.

Consulta N° 25.8) Tabla de plazos de entrega es impracticable: En la tabla de plazos de entrega de la Sección 7 es impracticable. Sugerimos los siguientes plazos:

CANTIDADES (UNIDADES DE ITEM)	***PLAZO EN DIAS (HABILES) mínimo y máximo***
DE 3 a 24 unidades	*Entre 3 día hábil y 5 días hábiles*
DE 25 a 100 unidades	*Entre 5 días hábiles y 8 días hábiles*
DE 101 a 200 unidades	*Entre 8 días hábiles y 15 días hábiles*
DE 200 a 1000 unidades	*Entre 15 días hábiles y 25 días hábiles*
MAS DE 1000 EN ADELANTE	*Entre 60 días hábiles y 80 días hábiles*

Respuestas N° 25. 8

Se procederá a la inclusión de más cantidad de días de plazos de entrega para las cantidades mayores a ser solicitadas. **VER ADENDA 1 DEL PBC.**

Atentamente.

Mariela Zarate Martinez
Coordinadora de Convenio Marco